



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0319

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-213.371/19 mediante el cual la Sra. NIEVA, Nilda Ana, (DNI N° 20.571.850), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. NIEVA, Nilda Ana, (DNI N° 20.571.850), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Secretaría de Salud;

Que, a fs. 08 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonarán las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Sr. Secretario de Economía

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----  
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. NIEVA, Nilda Ana, (DNI N° 20.571.850), domiciliada en la calle Batallón Guardia Argentina N° 177, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica a realizarse en el Hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----  
----- intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 13 de 2.019.-

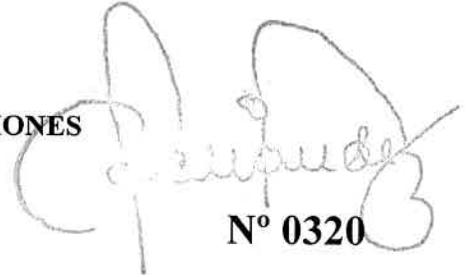
**HERNAN GALIMBERTI**  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Gral. Rodríguez



**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019



N° 0320

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-213.935/19 mediante el cual la Sra. NUÑEZ, Norma Isabel, (DNI N° 17.821.642), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. NUÑEZ, Norma Isabel, (DNI N° 17.821.642), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaría de Desarrollo Social;

Que, a fs. 08 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Sr. Secretario de Economía,

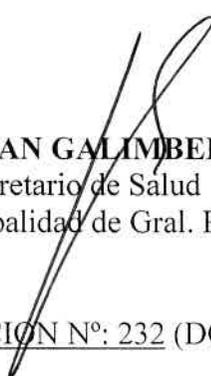
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----  
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. NUÑEZ, Norma Isabel, (DNI N° 17.821.642), domiciliado en la calle Puerto Barriles N° 379, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica a realizarse en el Hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----  
----- intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 13 de 2.019.-



**HERNAN GALIMBERTI**  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Gral. Rodríguez



**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez